



CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL MÉDICO HOMEOPÁTICO, AC.

POR UNA HOMEOPATÍA PROFESIONAL CON CALIDAD

Puebla, Pue, 31 de marzo de 2020

PRESIDENTE

Dr. Jorge A. Fernández Pérez
Puebla, Pue.
jafp58@prodigy.net.mx

VICE-PRESIDENTE

Dr. Luis Germán González Echeagaray
Puebla, Pue.
dr.luisgonzalez@gmail.com

SECRETARIO GENERAL

Dra. María Cristina Ruiz Pérez
Guadalajara, Jal.
cris84@hotmail.com

TESORERA

Dra. María de la Luz Gómez Carreño
Naucalpan, Edo de México.
maryluzgomezc@hotmail.com

VOCAL

Dr. Carlos Hernández Chanona
Veracruz, Ver.
dr.herchan@hotmail.com

A LOS MÉDICOS HOMEÓPATAS DE MÉXICO

PRESENTE.

A partir de la información proporcionada en la Asamblea de este Consejo Consultivo Nacional Médico Homeopático, A. C. celebrada el 14 de marzo de 2020 en la ciudad de Puebla, y en atención a las inquietudes manifestadas por médicos homeópatas y representantes de colegios y asociaciones de la comunidad médico homeopática del país, con relación a la certificación profesional convocada por el Colegio de Médicos Homeópatas del Centro, A. C a través de un Consejo General de Certificación Profesional de Médicos Homeópatas, duplicando dicho proceso, este Consejo Consultivo como organismo reconocido por el Estado mexicano y con base en los objetivos establecidos en sus Estatutos, hace de su conocimiento que en el contexto de la certificación médica para médicos homeópatas en México, considera lo siguiente:

1. Que, desde el 1 de septiembre de 2011, el Poder Legislativo modificó la Ley General de Salud, particularmente en los artículos 81 y 272 Bis, *“otorgándole a los médicos y a la comunidad médica, el derecho y la obligación de cuidar, para certidumbre de la sociedad, la certificación y recertificación de los médicos especialistas y de los médicos y subespecialistas”*, dentro de los cuales están los médicos homeópatas.
2. Que, con base en los lineamientos establecidos para los Consejos Médicos, éstos *“son asociaciones civiles creadas por los propios especialistas para regular su actuación con base en los requisitos necesarios de preparación y adiestramiento en cada campo de la práctica médica, y para la demostración de competencia a través de exámenes de certificación. Estas agrupaciones tienen carácter nacional y no debe de existir más de uno de ellos para cada especialidad.”*
3. Que, la creación del Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. el 28 de marzo de 1992, se fundamentó *“ante la imperante necesidad de que la práctica médica homeopática que se brinda en nuestro país fuera ejercida por médicos con una sólida formación en esta rama de la medicina, y que estén en continua actualización”*.
4. Que, la creación del Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. siguió los lineamientos que la Academia Nacional de Medicina de México estableció en el sentido de que los Consejos *“deberían establecerse en forma exclusiva en las áreas de la medicina en que exista directa o indirectamente el acto médico; es decir, que haya enfermos que requieran ayuda de un médico para aliviar sus padecimientos”*.
5. Que, desde el año 1992, el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. ha sido el organismo encargado de la certificación y recertificación de médicos homeópatas, mismo que es reconocido por la comunidad homeopática del país.



CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL MÉDICO HOMEOPÁTICO, AC.

POR UNA HOMEOPATÍA PROFESIONAL CON CALIDAD

PRESIDENTE

Dr. Jorge A. Fernández Pérez
Puebla, Pue.
jafp58@prodigy.net.mx

VICE-PRESIDENTE

Dr. Luis Germán González Echeagaray
Puebla, Pue.
dr.luisgonzalez@gmail.com

SECRETARIO GENERAL

Dra. María Cristina Ruiz Pérez
Guadalajara, Jal.
cris84@hotmail.com

TESORERA

Dra. María de la Luz Gómez Carreño
Naucalpan, Edo de México.
maryluzgomezc@hotmail.com

VOCAL

Dr. Carlos Hernández Chanona
Veracruz, Ver.
dr.herchan@hotmail.com

6. Que, el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C surgió de la inquietud de un grupo de médicos homeópatas bajo un solo objetivo: *“Formar un órgano médico, técnico y normativo en el campo de la homeopatía, sin filiación política ni ideológica, constituido como asociación legal, la cual sirve como organismo, ante autoridades y sociedad, que otorgue a todo médico homeópata, a través de la certificación, un reconocimiento legal y académico a su formación, así como reconociéndolo ante la sociedad, como un profesional acreditado”*.
7. Que, con base en la normatividad establecida, solo puede existir un Consejo por rama de la medicina, siendo para el caso de los médicos homeópatas, el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. el organismo responsable de este proceso desde hace veintiocho años.
8. Que, el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. tiene el reconocimiento como organismo certificador, por parte de la Dirección General de Profesiones.
9. Que, el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. ha realizado, durante el periodo 1992-2019, más de ochocientas noventa certificaciones y recertificaciones a médicos homeópatas.
10. Que, actualmente el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. está trabajando con el Comité Normativo de Certificación en Medicina General, A. C. en la búsqueda de la idoneidad correspondiente.
11. Que, respetando la autonomía de los diferentes organismos, es importante señalar que la certificación profesional propuesta por el Colegio de Medicina del Estado de Guanajuato, A. C. en coordinación con el Colegio de Médicos Homeópatas del Centro, A. C. y su Consejo General de Certificación de Médicos Homeópatas, solo es aplicable a los médicos homeópatas que ejerzan en el Estado de Guanajuato, tal y como lo establece el Artículo 53, inciso I de la Ley de Profesiones del Estado de Guanajuato: *“la certificación profesional y los subsecuentes refrendos busca “incrementar la competencia de los profesionistas que ejerzan legalmente en el estado de Guanajuato y evaluarla periódicamente”*.
12. Que, el artículo 52 de la misma Ley de Profesiones del Estado de Guanajuato señala que *“los colegios estatales por profesión funjarán como órganos certificadores siempre y cuando no existan las instancias correspondientes para tal fin”*, situación que a todas luces no se cumple toda vez que la profesión médico homeopática cuenta con el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. como su organismo certificador desde el año 1992.
13. Que, es inaceptable que, teniendo el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. como organismo certificador desde 1992, reconocido por los médicos homeópatas del país, sea desde el Colegio de Médicos Homeópatas del Centro, A. C. la intención de crear un Consejo General de Certificación Profesional de Médicos Homeópatas, dividiendo, socavando y destruyendo a la institución y el proceso de certificación y recertificación médica creado por los propios médicos homeópatas del país.
14. Que, es lamentable que la propuesta de crear otra instancia certificadora de médicos homeópatas se haga sobre la base de descalificar al Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. y su proceso de certificación y recertificación.



CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL MÉDICO HOMEOPÁTICO, AC.

POR UNA HOMEOPATÍA PROFESIONAL CON CALIDAD

PRESIDENTE

Dr. Jorge A. Fernández Pérez
Puebla, Pue.
jafp58@prodigy.net.mx

VICE-PRESIDENTE

Dr. Luis Germán González Echeagaray
Puebla, Pue.
dr.luisgonzalez@gmail.com

SECRETARIO GENERAL

Dra. María Cristina Ruiz Pérez
Guadalajara, Jal.
cris84@hotmail.com

TESORERA

Dra. María de la Luz Gómez Carreño
Naucalpan, Edo de México.
maryluzgomez@hotmail.com

VOCAL

Dr. Carlos Hernández Chanona
Veracruz, Ver.
drherchan@hotmail.com

15. Que, es inaceptable que, el Colegio de Médicos Homeópatas del Centro, A. C. realice acciones en contra del Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. toda vez que algunos de sus integrantes han sido miembros de diferentes mesas directivas de dicho organismo certificador.

16. Que, con fundamento en lo anterior, este Consejo Consultivo Nacional Médico Homeopático, A. C. reconoce al Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. como el único organismo certificador de los médicos homeópatas en México desde hace más de dos décadas.

A partir de lo expuesto previamente, para este Consejo Consultivo Nacional Médico Homeopático, A. C. es lamentable observar que no se aprenda de los errores cometidos en el pasado y que se continúen realizando acciones, desde el propio seno de la comunidad médico homeopática, que solo buscan el interés personal y que afectan a la profesión y a la homeopatía mexicana.

ATENTAMENTE

Dr. Jorge A. Fernández Pérez
Presidente

Dr. Luis Germán González Echeagaray
Vicepresidente

Dra. María Cristina Ruiz Pérez
Secretaria General

Dra. María de la Luz Gómez Carreño
Tesorera

Dr. Carlos Hernández Chanona
Vocal

ccp. Dr. Eduardo Andrade Sánchez. Director General de Profesiones. psc.
Dr. Pedro Ignacio Martínez de Korres de Ávila. Presidente del Comité Normativo Nacional de Certificación de Médicos Generales, A. C. psc.
Dr. Carlos Fernando Obregón González. Presidente del Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, A. C. psc.
Mtro. Juan Carlos Guillén Hernández. Director General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones del Estado de Guanajuato. psc.
Lic. Mtra. Verónica Valadez López. Jefa del Departamento de Colegios de Profesionistas del Estado de Guanajuato. psc.
Dr. Jesús Eleazar García Hernández. Presidente del Colegio de Medicina del Estado de Guanajuato, A. C. y Presidente del Colegio de Médicos Homeópatas del Centro, A. C. psc.
Archivo.